



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

SALOMÉ PIÑEIRO MONDELO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

IX.- APROBACIÓN CONVENIOS REGULADORES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A JUNTAS VECINALES AÑO 2019.

ANTECEDENTES

En el Plan Estratégico de subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 se prevé el otorgamiento las subvenciones para el presente ejercicio, entre las subvenciones que se otorgan de forma nominativa, se encuentra prevista con cargo a la partida presupuestaria 943/468.00, las subvenciones en favor de las Entidades Locales Menores del municipio destinadas a la financiación de gastos corrientes, y en la partida 943/768.00 las destinadas a financiar gastos de capital (inversiones).

En consecuencia, y mediante providencia de esta Alcaldía de 03 de diciembre de 2019, se inicia el expediente para la concesión de la subvención nominativa prevista.

En fecha 03 de diciembre de 2019, se incorpora al expediente el borrador de convenio y el informe de fiscalización del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 0177/2019, de 25 de junio de delegación de competencias de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión las subvenciones nominativas a las Juntas Vecinales del municipio que se detallan a continuación, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2019:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
261/2018	Junta Vecinal de Cubillines-Posadina	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
521/2019	Junta Vecinal de Fresnedo	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
597/2019	Junta Vecinal de Cubillos del Sil	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

598/2019	Junta Vecinal de Finolledo	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
598/2019	Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
		Gastos de inversión	800,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Convenio Regulator de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y las Juntas Vecinales del municipio, cuyo texto literal se reproduce a continuación, y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención concedida:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA JUNTA VECINAL DE
REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

REUNIDOS:

De una parte, Don ANTONIO CUELLAS GARCÍA, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y de otra Don, con NIF, presidente del la Junta Vecinal decon CIF

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1º.- Que el mantenimiento, conservación y desbroce de los caminos o zonas verdes es el punto central en el que se basa el nuevo proyecto del Ayuntamiento de Cubillos del Sil materia de Medio Rural. Este proyecto se desarrolla, entre otras formas, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y las Juntas Vecinales a través del establecimiento de convenios de colaboración específicos.

2º.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil tiene competencias, entre otras, en materia de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" (art. 25.2 d Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, siendo su voluntad dar accesos a la población mediante vías públicas (art. 26 a Ley 7/1985).

En el marco normativo LRBRL, el Ayuntamiento de Cubillos del Sil firma el presente convenio con el objetivo de colaborar en los trabajos de mantenimiento y desbroce de caminos, y otros gastos de mantenimiento competencia de las Juntas Vecinales por mandato de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

3º.- De conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente convenio se circunscribe a la colaboración de las entidades aquí representadas para llevar a cabo las actuaciones previstas de **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DESBROCE DE CAMINOS"**, con un presupuesto de ejecución de 4.000 € I.V.A. incluido, comprometiéndose los intervinientes, en la representación que ostentan, a colaborar y actuar de forma coordinada para su consecución y admitiéndose la subcontratación de la totalidad de las actividades subvencionadas.

La aportación municipal al proyecto de mantenimiento, conservación y desbroce de caminos de las Juntas Vecinales se efectúa en base al compromiso adquirido mediante acuerdo para la financiación, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2019, del proyecto de mantenimiento y adecuación de Zonas Verdes, y otros gastos de mantenimiento, con el importe establecido en la tercera de las estipulaciones.

El periodo subvencionable abarca desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar a la Junta Vecinal de, la cantidad máxima de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341/480.00 en concepto de subvención para el desarrollo de las actividades descritas en la estipulación primera.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019).

CUARTA.- OBLIGACIONES CLUB DEPORTIVO

La Junta Vecinal de se compromete a:

- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- ✓ A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula V del convenio.
- ✓ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.-JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del **1 de febrero de 2020** y contendrá la siguiente información:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

a) **Una certificación** expedida por el secretario de la Junta Vecinal, con el visto bueno del Alcalde pedáneo en la que se acredite que **ha sido cumplida la finalidad para la que se ha concedido la subvención.**

b) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.** Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 34.6 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante la presentación de las facturas, **así como los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico.**

c) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido **en el Anexo I** y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el **Anexo II**, si bien los documentos acreditativos deberán presentarse en el momento que le sean requeridos por el órgano interventor.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (01 de febrero de 2020).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL
C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

Cubillos del Sil ade..... de 2019

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR LA JUNTA VECINAL.....
EL ALCALDE PEDÁNEO

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dpresidente del la Junta Vecinal de, DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

2º.- Que la Entidad a la que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Provincial.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Cubillos del Sil, ade..... de 2019

EL ALCALDE/SA PEDÁNEO

(Firma y sello)

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos, requiriéndole para la firma del Convenio y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. alcalde, en Cubillos del Sil a 30 de Enero 2020.-----

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

